



DECRETO N° 0008

NEUQUÉN,

05 ENE 2026

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-1125-M-1987 y sus incorporados N° 2333-G-1989, SOC-9205-N-1992 y la Ordenanza N° 15080; y


**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 3283, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar en forma directa los solares que integran las manzanas del Barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén, según los Planos de Mensura con subdivisión que se tramitan por los Expedientes N° 2318-1854/1984, 6422-M-1986, 2318-2258/1985, 2318-2006/1985, 2318-2004/1985, 6421-M-1986 y 2318-2301/1985, registrados con fecha 22 de febrero del año 1988 por ante la entonces Dirección General del Catastro, bajo el Expediente N° 2318-2811/1987, a favor de los beneficiarios consignados en el artículo 2º) de la referida norma legal;

Que el artículo 2º) de la mencionada Ordenanza autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Juan Leonardo Castillo Delgado, D.N.I. N° 8.300.125, y de la Señora Clorinda Elena Santander Santander, D.N.I. N° 8.681.118, el inmueble individualizado como Lote 06 de la Manzana 50, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6491-0000, ubicado en el Barrio Islas Malvinas;

Que mediante inspección de fecha 24 de septiembre del año 2025, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató que el lote referido actualmente es ocupado por la señora Ida Eva Gómez Martínez, D.N.I N° 92.236.121, manifestando la ocupante que reside en el mismo desde hace 30 años;

Que consecuentemente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15080, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes otorgados mediante la Ordenanza N° 3283, a favor del señor Juan Leonardo Castillo Delgado, D.N.I N° 8.300.125, y de la Señora Clorinda Elena Santander Santander, D.N.I N° 8.681.118, respecto del inmueble identificado como Lote 06 de la Manzana 50, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6491-0000, con una superficie de ciento cincuenta y cinco con cinco metros cuadrados (155,05 m<sup>2</sup>), que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-2805/1987 y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el inmueble individualizado en la presente ordenanza a favor de la Señora Ida Eva Gómez Martínez, D.N.I N° 92.236.121;

  
Dra. MARÍA LUCÍA RODRÍGUEZ AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15080;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**


**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 15080 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de diciembre de 2025, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes otorgados por la Ordenanza N° 3283, a favor del señor Juan Leonardo Castillo Delgado, D.N.I N° 8.300.125, y de la señora Clorinda Elena Santander Santander, D.N.I N° 8.681.118, respecto del inmueble individualizado como Lote 06 de la Manzana 50, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6491-0000, con una superficie de ciento cincuenta y cinco con cinco metros cuadrados (155,05 m<sup>2</sup>), que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2805/1987 y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mencionado inmueble, a favor de la señora Ida Eva Gómez Martínez, D.N.I N° 92.236.121.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIA CASAS ACUÑA  
Coordinadora de Despacho y Asesor  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

